

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

En el municipio de **Tenares**, provincia **Hermanas Mirabal**, Salón de Sesiones, siendo las **06:00 p.m.** del día **25 de octubre** del año **2024**, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Tenares y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del "Consejo de Desarrollo Municipal de Tenares".

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participarán en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a) Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c) Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e) Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g) Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las

propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 del MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de **Tenares**, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de **Tenares**, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:



Tel: 809-577-1026



Www.Ayuntamientotenares.gov.do



Alcaldiatenares@gmail.com



Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom.



@Alcaldiatenares

PRIMERO: Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal de Tenares, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

- Kelvin De Jesús Herrera Mercado Alcalde
- Gumersindo José Contreras Presidente Concejo de Regidores
- Alexis Inoa Distrito Municipal Blanco Arriba

POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL

- Kelvin De Jesús Herrera Mercado Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal
- Levi Antonio González Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal
- Carmen Delia Hidalgo Secretaria del Consejo de Desarrollo Municipal

Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción:

REPRESENTANTE:	Juan Manuel Cuevas Polanco	Asociaciones Empresariales
SUPLENTE:	Antonio Isaac Hidalgo Pérez	
REPRESENTANTE:	Manuel Aníbal García Núñez	Cámara de Comercio
SUPLENTE:	Carlos García López	

Sindicatos / Medios de Comunicación:

REPRESENTANTE:	Sandy José Ortiz Hidalgo
SUPLENTE:	Miguel Domingo Vásquez

Gremios Profesionales / Sindicatos:

REPRESENTANTE:	Jonatan Casado García	Gremios Profesionales
SUPLENTE:	Anny Esther Gil Guzmán	
REPRESENTANTE:	Juan Alfredo María	Sindicato Transporte
SUPLENTE:	Cándido Alberto Reyes	

Cooperativas:

REPRESENTANTE:	Rudecindo Alejandro Ramírez
SUPLENTE:	Joabel Rosado Rosado

Iglesias:

REPRESENTANTE:	Eleazel de la Cruz Beras	Evangélicas
SUPLENTE:	Algenis Tavarez Polanco	
REPRESENTANTE:	Orquídea Rosario	Católica
SUPLENTE:	Deyanira Vasquez	

Juntas de Vecinos / ONG'S / Clubes Deportivos:

REPRESENTANTE:	Nicolas Tolentino Fermín	Juntas de Vecinos
SUPLENTE:	Beata Guzmán	
REPRESENTANTE:	Carmen Delia Hidalgo Reyes	ONG'S
SUPLENTE:	Yudelka Dolores Sosa Ovalles	
REPRESENTANTE:	Francisco Vásquez	ONG'S
SUPLENTE:	Rony Vásquez Mercado	
REPRESENTANTE:	Francisco Antonio Valentín Hidalgo	Clubes Deportivos
SUPLENTE:	Lincoln Minaya García	

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Tenares, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante, en la ciudad de **Tenares**, Provincia, **Hermanas Mirabal**, a los (25) día del mes de **octubre** del año (2024).


 Gumerindo José Contreras Tejeda
 Presidente del Concejo


 Enmanuel Monte
 Secretario del Concejo


 Kelvin de Jesús Herrera Mercado
 Alcalde Municipal